

DOÑA MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, SECRETARIA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.

CERTIFICO: Que la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en su reunión celebrada el día **once de julio de dos mil dieciseis**, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

“**35º.**- [Expediente General Nº 69/2016].

Ponente: D. José Luís Concepción Rodríguez

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha de 27 de abril de 2016 se recibió en la Secretaría de Gobierno traslado del Acuerdo dictado el día 21 de abril del corriente por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial sobre medidas organizativas de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia con ocasión de la entrada en vigor de la reforma introducida por la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial.

SEGUNDO.- Que por Acuerdo de Presidencia se dio traslado a las Ilmas. Sras. Presidentas de las Salas de lo Contencioso-Administrativo para que manifestasen lo que estimasen oportuno sobre el contenido del Acuerdo recibido, traslado que evacuaron oportunamente.

TERCERO.- Que con fecha 30 de mayo de 2016, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León acordó, en relación con las medidas organizativas de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia con ocasión de la entrada en vigor de la reforma introducida por la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial lo siguiente:

“A) la Sección de Casación estará constituida por:

- 1- El Presidente/a de la Sala de Burgos, que la presidirá.*
- 2- El Presidente/a de la Sala de Valladolid.*

- 3- *Por un Presidente/a de Sección de las tres restantes y no presididas por los Presidentes/as de las Salas respectivas.*
- 4- *Un Magistrado/a del turno general y*
- 5- *Un Magistrado/a del turno de especialista, todos ellos con independencia de la Sala de procedencia.*

B) Las Presidentas de las Salas de Burgos y Valladolid integrarán siempre dicha Sección en la forma antedicha por disposición legal y llegado el caso serán sustituidas por el Magistrado con mejor puesto en el escalafón de la Sala respectiva.

C) Los otros tres integrantes de la Sección de Casación (Presidentes de Sección, Magistrados pertenecientes al turno general y especialistas) integrarán dicha Sección por turnos rotatorios respectivos aprobados para cada año judicial por la Sala de Gobierno, atendiendo a su condición de más modernos en el escalafón, y comenzando por éstos con independencia de la Sala de origen.

D) La composición de la Sección de Casación una vez aprobada, se mantendrá hasta la terminación de los recursos asignados, incluidos todos los incidentes que se susciten en relación con ellos.

E) Cuando puntualmente no pudiera conformarse tal Sección de Casación por razón de abstención, o por cualquier otra causa legalmente prevista, el Presidente/a de la Sala de Burgos, en calidad de Presidente/a de la Sección de Casación, determinará la composición de la Sección conforme a los criterios aprobados anualmente por la Sala de Gobierno.

F) La asignación de ponencias se efectuará por riguroso orden correlativo de sus 5 integrantes, comenzando por el Magistrado/a Especialista que la integre a quien se le asignará la primera ponencia, siguiendo por el Magistrado/a del turno general, Presidente/a de Sección, Presidente/a de la Sala de Valladolid y Presidente/a de la Sección de Casación (Presidente/a de la Sala de Burgos) y así sucesivamente. Dicho orden de asignación de ponencias será único y se mantendrá invariable con independencia de que la Sala de Gobierno modifique su composición para cada año judicial, continuando el orden correlativo de ponencias

correspondiente sin que se inicie un nuevo turno al comienzo del año natural respectivo.

G) Resulta, por el momento, innecesario proponer al CGPJ planes de refuerzo.

H) No es posible valorar, en esta fase inicial, la posible liberación de ponencias que los integrantes de la Sección de Casación deben tener.

I) Proponer las medidas de refuerzo de la Secretaría que se consignan en el fundamento jurídico cuarto de la presente.

Elévese al Consejo General del Poder Judicial y a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

Dese traslado de las presentes medidas gubernativas a las Ilmas. Sras. Presidentas de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de este Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos y Valladolid, respectivamente para su conocimiento y difusión entre los Magistrados que componen las mismas”.

CUARTO.- Que con fecha 4 de julio de 2016, se registró un escrito remitido por la Ilma. Sra. Presidenta de la Sala de lo Contencioso Administrativo de este Tribunal con sede en Burgos en el que, en su condición de Presidenta de la mencionada Sección de Casación, interesaba que por la Sala de Gobierno se procediera a designar nominalmente a los cinco Magistrados que integrarán la misma durante el año judicial 2016-2017 conforme a los criterios aprobados en el reseñado acuerdo y que se especifiquen de manera separada e individualizada los turnos rotatorios respectivos para los Presidentes de Sección, para los Magistrados pertenecientes al turno general y para los Magistrados especialistas, atendiendo a su condición de más modernos en el escalafón, y ello para que por la referida Presidenta se pueda integrar puntualmente y conformar la Sección en los supuestos previstos en la letra E) del acuerdo cuya parte dispositiva aparece transcrita.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Del escalafón general de la Carrera Judicial resulta, a los efectos que aquí importan, lo siguiente:

Presidentes de Sala Contencioso Administrativo

Concepción García Vicario.- Burgos.- 1060

Ana María V. Martínez Olalla.- Valladolid.-375

Presidentes de Sección Contencioso Administrativo

Burgos Sección 1ª.- Eusebio Revilla Revilla.- 691

Sección 2ª.- Concepción García Vicario

Valladolid Sección 1ª.- Ana María V. Martínez Olalla

Sección 2ª.- Javier Oraa González.- 565

Sección 3ª.- Agustín Picón Palacio.- 336

Magistrados Contencioso Administrativo

Encarnación Lucas Lucas.- 1714

Adriana Cid Perrino.- 1628

José Matías Alonso Millán.- 1135

Valentín J. Varona Gutiérrez.- 1108

Fco Javier Pardo Muñoz.- 674

María Antonia Lallana Dupla.- 355

Magistrados Especialistas

Luís Miguel Blanco Domínguez.- 2447 (especialista)

Fco Javier Zatarain Valdemoro.- 2167 (especialista)

Felipe Fresneda Plaza.- 2029 (especialista)

Ramón Sastre Legido.- 1431 (especialista)

Begoña González García.- 1179 (especialista)

SEGUNDO.- De lo anterior resulta que la composición de la Sección de Casación a que se refiere la reforma introducida por la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, para el año judicial 2016-2017 será la siguiente:

*Presidente:

- Ilma. Sra. Dª María Concepción García Vicario, Presidenta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos.

*Magistrados:

- Ilma. Sra. Dª Ana Mª Martínez Olalla, Presidenta de la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Valladolid.

- Ilmo. Sr. D. Eusebio Revilla Revilla, Presidente de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Burgos.

- Ilma. Sra. Dª Encarnación Lucas Lucas, Magistrada de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Valladolid.

- Ilmo. Sr. D. Luís Miguel Blanco Domínguez, Magistrado de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Valladolid (especialista).

Por todo lo expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

La Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia **ACUERDA:**

Designar nominalmente a los cinco Magistrados que integrarán la Sección de Casación durante el año judicial 2016-2017 conforme a los criterios aprobados por la Sala de Gobierno en su Acuerdo de 30 de mayo de 2016, y que serán:

*Presidente:

- Ilma. Sra. Dª María Concepción García Vicario, Presidenta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos.

*Magistrados:

- Ilma. Sra. Dª Ana Mª Martínez Olalla, Presidenta de la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Valladolid.

- Ilmo. Sr. D. Eusebio Revilla Revilla, Presidente de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Burgos.

- Ilma. Sra. Dª Encarnación Lucas Lucas, Magistrada de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Valladolid.

- Ilmo. Sr. D. Luís Miguel Blanco Domínguez, Magistrado de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Valladolid (especialista).

Especificar, conforme a lo que aparece en el Escalafón general de la Carrera Judicial -y en la forma que es de ver en el primero de los fundamentos jurídicos de la presente-, de manera separada e individualizada los turnos rotatorios respectivos para los presidentes de Sección, para los Magistrados pertenecientes al turno general y para los Magistrados especialistas, atendiendo a su condición de más modernos en el mismo para que por la Presidenta de la Sección de Casación se

pueda puntualmente integrar y conformar la Sección en los supuestos previstos en la letra E) del acuerdo cuya parte dispositiva aparece transcrita.

Comuníquese este acuerdo a las Presidentas de ambas Salas y al Servicio de Personal -Sección de Régimen Jurídico- del Consejo General del Poder Judicial. “

Lo anteriormente relacionado concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo acordado, a los oportunos efectos, expido y firmo la presente en Burgos, a dos de marzo de dos mil dieciocho.